

que aplica en su exposición sea q. es ad junta
copias, es necesario q. me informe de lo
q. haya y se les ofusca en el asunto en
concepto de q. la cantidad q. deba restarse
al suficiente, habra de satisfacerse el pue-
b. la ocasion = Dijo que a 27. de Mayo de 1834. - Gabriel Guerra.

Don Maldonado

Sra. Don Juan Manuel Ferragud vecino a las villas
de Yeda, Provincia de Murcia A. L. P. P. de V. M.
con respeto y sumision Dice: Que en el año
de 1832, fmo. postura p. el siguiente de 1833
al P. Dno. de Yedra y otras villas, y articulos
de aquardientes quedando a su favor en la con-
dicion de 7001. r. a satisfacer por trimestres bu-
jo ciertas condiciones. A su consecuencia tra-
ido satisfaciendo religiosamente lo q. se fuese
necio hasta q. fue el mes de Octubre de 1833
a causa de la influencia q. ha causado en
los reyes de las puestas del Reyno. La tentid
mente de nra. Augusto soberano el S. Dno.
Fernando 7.º (P. L. G. D.) rompiendo el rememda.
rio de Yeda todas las tribus al orden so-
cial no se estaban sino extrahos y que ha-
ran el orden, siendo uno de los principales
q. se infringian los capitulos pactados en
el remate de q. se trata, pues de huido ser
con arreglo a ellos el unico q. fuese y
sus encargados expander otros articulos, no
fue asi, aq. cada cual de sus vecinos
los vendian a su arbitrio, y voluntad
sin haber favor en la Autoridad
a contrarior de los males, ofensas de

